



AÑO DE
1822.

en su nombre en la facultad de la delas Armas y se acuerda lo siguiente.
Asimismo se inteliguieron en su modo, del oficio que con suya del Sr. D. Vicente Diaz de la
Villa de Saravillo, a consecuencia de la exposicion que esta corporacion dirigio
al Excmo. el Sr. Procurador General de S. M. la Reyna de Plazas y Juzgados de Luca,
haciendo presente las necesidades urgentissimas que padecia esta Iglesia, y en
su virtud se ha mandado su reseño y composicion, como tambien que se
surtan de omisas tesis y sera, coulo delas que se contiene, y en su inteligencia
acordaron: que el tiempo de acuerdo el rey por el condicione de
este Caballero Administrador de singular criterio, se exponga tambien
la necesidad del acuse para el alumbrado continuo del Pueblo, y que
se den las devidas grabias al Sr. Procurador General de Juzgados blancas,
mientras dure este Libro Capitular en el citado oficio como copia
de la exposicion que lo motivo: coulo que se concluya elca acuer-
ta de que certifico=

Angel

Fernan

Fernandez

Besoz

gaxas

Lafra

Durante

Carrasco

Juan Pedro Otego

Fernandez

Jua

Acuerdo de esta Villa de Butrageney en el mes de Octubre de mil ochocientos veinte y
dos, cuando en junta con el Soberano Poder Nacional los Sres. que componen del Ayunta-
miento Comisionados de ella y abajo firmantes todos que saben, el Sr. Presidente
dio cuenta del oficio que dirige el Sr. Alcalde primero Comunica-
dor de Plazas con suya mera del actual al que acompaña la orden
de S.E. la Diputacion Provincial para que se abra una subscripcion
en favor de las familias de los militares indigentes que hayan valido
contra facciones: Se acordó su cumplimiento y publicacion, para
la inteligencia de este vecindario: que se remita a S.E. la lista pre-
venida acusando el reyo y que el Sr. Presidente con intervencion
del Procurador General, les encargue de recordar las cantidades
que producen dicha suscripcion.

Dijo cuenta de uno oficio que con fuerza contiene de este mes

